

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2022, de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 18 de julio de 2017 de declaración de la creación de la Red de Control de la Calidad del Aire.

Visto el expediente de referencia resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—La Resolución de 18 de julio de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (BOPA núm. 186, de 11-VIII-2017) supuso la declaración de creación de la Red de Control de la Calidad del Aire, integrada por las estaciones que se indican en su anexo, con la dotación de analizadores que se especifica en el mismo.

Segundo.—La Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (BOPA núm. 148, de 27-VI-2018) modificó el anexo de la Resolución mencionada en el antecedente primero, adaptando la Red a las nuevas circunstancias derivadas de las actualizaciones que se estaban realizando en la misma.

Tercero.—Por Resolución de 3 de enero de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (BOPA núm. 32, de 15-II-2019) se modificó nuevamente el citado anexo, excluyendo de la Red la estación denominada Matadero por incumplimiento de los criterios de implantación previstos para los puntos de control en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

Cuarto.—Por Resolución de 3 de junio de 2021 de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático (BOPA núm. 119, de 22-VI-2021) se modificó nuevamente el citado anexo, incluyendo la estación denominada Matadero en la Red de Control de la Calidad del Aire.

Quinto.—La estación denominada Hermanos Felgueroso no resultaba representativa en la aglomeración ES0309 Área Gijón ni cumplía con los criterios de microimplantación previstos por el anexo III del real decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire. Por el contrario, estudios de modelización y campañas llevadas a cabo con unidades móviles de inmisión denotaban que la zona de El Lauredal, presentaba niveles de concentración de contaminantes que podrían superar a los registrados por las demás estaciones ubicadas en la misma aglomeración.

Sexto.—De acuerdo con lo expuesto, con fecha 12 de enero de 2022 la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático ha dictado propuesta de resolución de modificación del anexo de la Resolución de 18 de julio de 2017, del Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de declaración de la creación de la Red de Control de la Calidad del Aire, para incluir la estación de Matadero como parte integrante de la misma.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, modificado por los Decretos del Presidente del Principado 26/2019, de 24 de agosto, y 6/2020, de 23 de junio, atribuye a la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, la competencia en materia de medio ambiente y cambio climático.

Segundo.—El Decreto 33/2020, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático dispone en su artículo 17 que corresponde a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático la planificación y ejecución de las políticas de calidad ambiental de la Comunidad Autónoma en relación, entre otras, con la calidad del aire.

Tercero.—El apartado II.a.I del anexo III del real decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire establece que los puntos de muestreo orientados a la protección de la salud humana deberán estar situados dentro de las zonas y aglomeraciones que registren las concentraciones más altas a las que la población puede llegar a verse expuesta, directa o indirectamente, durante un período de tiempo significativo en comparación con el período de promedio utilizado para el cálculo del valor o valores límite (.../...).

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Modificar el anexo de la Resolución de 18 de julio de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (BOPA de 11 de agosto), cuyo contenido queda como sigue:

ZONA	NOMBRE ESTACION	CODIGO		LATITUD	LONGITUD	ALTITUD
		EOI	NACIONAL			
ES0306 Ag. Área OVIEDO	PLAZA DE TOROS	ES1268A	33044029	43,35829	-5,86643	278
	PALACIO DE DEPORTES	ES1269A	33044030	43,36653	-5,83303	187
	PURIFICACIÓN TOMÁS	ES1572A	33044032	43,372675	-5,872797	276
	TRUBIA PISCINAS	ES2075A	33044033	43,34565	-5,96967	97
ES0307 Z. AVILES	LUGONES INSTITUTO	ES2051A	33066004	43,40150	-5,80287	171
	MATADERO	ES1320A	33004048	43,57917	-5,92726	5
	LLARANES	ES0879A	33004020	43,55031	-5,89886	10
	LLANO PONTE	ES0880A	33004053	43,55117	-5,91966	22
	PLAZA DE LA GUITARRA	ES1424A	33004049	43,55885	-5,92748	20
ES0308 Z. CUENCAS	SALINAS	ES2054A	33004052	43,57045	-5,95828	11
	MERIÑÁN	ES0824A	33031029	43,3069	-5,705672	220
	SAMA I	ES1353A	33031032	43,294117	-5,679632	222
	LA FELGUERA	ES0825A	33031030	43,306657	-5,689716	211
	JARDINES DE JUAN XXIII	ES1851A	33037012	43,25612	-5,77594	212
ES0309 Ag. Área GIJÓN	BLIMEA	ES1433A	33060003	43,275635	-5,59599	269
	CONSTITUCION	ES1272A	33024025	43,52986	-5,67350	29
	ARGENTINA	ES1271A	33024024	43,53886	-5,698921	19
	AVENIDA DE CASTILLA	ES1358A	33024027	43,537771	-5,64631	19
	MONTEVIL (municipal)	ES1974A	33024031	43,51659	-5,67065	51
	SANTA BARBARA	ES2069A	33024032	43,5229	-5,68945	40
ES0311 ASTURIAS RURAL	EL LAUREDAL	ES232A	33024099	43,54267	-5,70925	12
	CANGAS DEL NARCEA	ES1432A	33011001	43,17880	-6,55270	373
	SOMIEDO			43,06964	-6,19260	1255

Coordenadas en grados centesimales ETRS89

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* para general conocimiento.

En Oviedo, a 13 de enero de 2022.—El Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, Juan Cofiño González.—Cód. 2022-01011.